

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 OCT 2012

VISTO Y CONSIDERANDO

Que la Dirección de Liquidaciones y Control Posterior, se encuentra vacante con motivo de que su anterior titular ocupara el cargo de Director General de Administración dependiente de la Secretaria Administrativa, a partir del 1° de Noviembre del corriente año.

Que se hace necesario dejar a cargo de la misma a un responsable que cuente con los conocimientos y la capacitación que requiere la Dirección, para llevar adelante las funciones propias del área de acuerdo al Manual de Misiones y Funciones, y todas aquellas que le sean encomendadas, de coordinación en la Secretaria Administrativa.

Que por lo tanto corresponde designar a cargo de la Dirección de Liquidaciones y Control Posterior, dependiente de la Secretaria Administrativa, al agente Juan Alberto LACOUMETTE, D.N.I N° 26.318.820, Legajo N° 851 a partir del 1° de Noviembre, debiendo abonar la diferencia entre su categoría de revista y la 24 PAyT y los adicionales correspondientes al cargo.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-DESIGNAR a cargo de la Dirección de Liquidaciones y Control Posterior, dependiente de la Secretaria Administrativa, al agente Juan Alberto LACOUMETTE, D.N.I N° 26.318.820, Legajo N° 851 a partir del 1° de Noviembre, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ABONAR al citado agente la diferencia entre su categoría de revista y la 24 PAyT y los adicionales correspondientes al cargo a cargo de director.

ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR, Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 435 / 12

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo